

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, Unicaja Banco, S.A., comunica:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Sociedad anuncia la convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 27 de octubre de 2020 en primera convocatoria y, en caso de no haber quórum suficiente, el día 28 de octubre de 2020 en segunda convocatoria, en el domicilio social, siendo previsible la celebración en primera convocatoria. Esta información complementa la publicada como Otra Información Relevante el 27 de marzo de 2020 con número de registro 1263 y la publicada el 7 de abril de 2020 como Información Privilegiada con número de registro 154.

En el orden del día de esta Junta General Ordinaria de accionistas se incluye, como punto primero, una nueva propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019, que sustituye a la contenida en la memoria de las cuentas anuales de dicho ejercicio, que fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas el 29 de abril de 2020.

En la documentación relativa a esta Junta General encontrarán información completa sobre esta nueva propuesta, que sigue la recomendación del Banco Central Europeo de 27 de julio de 2020 de no repartir dividendos antes del 1 de enero de 2021 y supone aplicar a reservas voluntarias la cantidad de 77.525.284,50 euros que, en la propuesta ahora sustituida estaba previsto destinar a dividendos.

El Consejo de Administración de la Sociedad, considerando su sólida posición de capital, como refleja su CET1 fully loaded del 14,4%<sup>1</sup>, tiene la intención de reanudar lo antes posible la retribución a sus accionistas mediante el pago de dividendos en efectivo y programas de recompra, tal y como venía haciendo con anterioridad a la publicación de la recomendación del Banco Central Europeo de 27 de marzo de 2020.

A su vez, como punto segundo del orden del día, se incluye una propuesta de reducción de capital mediante la amortización de 30.541.097 acciones propias de un euro de valor nominal cada una de ellas, representativas del 1,8966% del capital social, adquiridas en el marco del programa de recompra de acciones que fue cancelado siguiendo las recomendaciones del Banco Central Europeo (ver Información Privilegiada publicada con números de registro 40 y 154). La Sociedad mantiene estas acciones en autocartera y por lo tanto su amortización no tendrá impacto a efectos de solvencia.

Por otra parte, ante la persistente situación de alerta sanitaria ocasionada por el COVID-19, y para evitar los riesgos de concentración de personas en eventos de este tipo, el Consejo de Administración ha acordado emitir las siguientes recomendaciones para los accionistas:

- 1) Que no asistan presencialmente a la junta general. Pueden seguir el desarrollo de la junta, que será retransmitido en directo a través de la web corporativa ([www.unicajabanco.com](http://www.unicajabanco.com)).

---

<sup>1</sup> Datos proforma a junio 2020.

- 2) Que ejerciten sus derechos de información, asistencia y voto a través de los medios a distancia que la Sociedad pone a su disposición y que se describen en el anuncio de convocatoria.

En el supuesto de que, en las fechas previstas para la celebración de la Junta General estuviese vigente cualquier medida o recomendación de las autoridades administrativas o sanitarias que afectasen a la libre circulación de las personas o a la posibilidad de celebrar reuniones con asistencia de múltiples personas, o se apreciase por el Consejo de Administración la existencia de riesgos que lo hiciesen aconsejable, la Junta General se celebraría, en las mismas fechas y hora previstas en el anuncio de convocatoria, sin asistencia física de accionistas ni de sus representantes, por medios exclusivamente telemáticos. En dicho caso, se informaría a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario en los términos legalmente previstos.

Se adjuntan la convocatoria, las propuestas de acuerdos que serán sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas, los informes del Consejo de Administración sobre dichas propuestas, así como el escrito del auditor de cuentas de Unicaja Banco y de su Grupo Consolidado en el que confirma que no habría modificado su opinión de auditoría si, en el momento de la firma de sus respectivos informes de auditoría, hubiera conocido la nueva propuesta del Consejo de Administración.

La documentación relativa a la Junta General se encuentra disponible en la página web corporativa de Unicaja Banco ([www.unicajabanco.com](http://www.unicajabanco.com)).

Málaga, 25 de septiembre de 2020

**CONVOCATORIA  
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020 BIS  
UNICAJA BANCO, S.A.**

El Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. (en adelante, la Sociedad o Unicaja Banco), ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad (en adelante, la Junta General), habiéndose fijado su celebración en el domicilio social de la Sociedad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10-12, el día 27 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, en caso de no haber quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 28 de octubre de 2020, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Primero.-** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

**Segundo.-** Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con cargo a reservas de libre disposición y con exclusión del derecho de oposición de acreedores. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales. Delegación en el Consejo de Administración con facultades de sustitución.

**Tercero.-** Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

**Anuncio de la Convocatoria**

De conformidad con el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 7.1 del Reglamento de la Junta de Accionistas de Unicaja Banco, S.A. (el "Reglamento de la Junta"), el anuncio de convocatoria se publicará en la página web corporativa de la Sociedad ([www.unicajabanco.com](http://www.unicajabanco.com)), en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) como "Otra información relevante" y en varios de los diarios de mayor circulación en España, con, al menos, un mes de antelación respecto de la fecha fijada para su celebración.

**Información importante ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19**

Ante la situación derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y para evitar los riesgos derivados de la concentración de personas, el Consejo de Administración ha acordado, al amparo de lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, en su redacción dada por la Disposición Final Primera del RDL 11/2020, posibilitar la asistencia a la Junta General por medios telemáticos en los términos que se prevén en este anuncio de convocatoria.

En el supuesto de que, en las fechas previstas para la celebración de la Junta General estuviese vigente cualquier medida o recomendación de las autoridades administrativas o sanitarias que afectasen a la libre circulación de las personas o a la posibilidad de celebrar reuniones con asistencia de múltiples personas o se apreciase por el Consejo de Administración la existencia de riesgos que lo hiciesen aconsejable, la Junta General se celebraría, en las mismas fechas y hora previstas en el presente anuncio, sin asistencia física de accionistas ni de sus representantes, por medios exclusivamente telemáticos. En dicho caso, se informaría a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario a esta convocatoria en los términos legalmente previstos.

En cualquier caso, dado el contexto excepcional referido, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que ejerzan sus derechos con carácter previo a la celebración de la Junta General a través de los medios alternativos a la presencia física que tienen a su disposición, en los términos previstos en esta convocatoria.

#### **Complemento a la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdos**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital y en los apartados 4 y 5 del artículo 7 del Reglamento de la Junta, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General.

Los referidos derechos de complemento de convocatoria y de presentación de propuestas de acuerdo se ejercerán mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en Unicaja Banco, S.A. – Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas; Avenida de Andalucía 10-12, 29007-Málaga, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

#### **Derecho de asistencia**

Conforme al artículo 9.3 de los Estatutos Sociales y al artículo 10.2 del Reglamento de la Junta, tendrán derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de mil (1.000) acciones, y tengan inscritas dichas acciones en el correspondiente registro contable con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General en primera convocatoria. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, nombrando a su representante.

#### **Asistencia presencial en el lugar de la celebración**

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quienes válidamente los representen, a la entrada del local donde se celebrará la Junta General, se les solicitará la tarjeta de asistencia, delegación y voto, así como la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a efectos de identificación y, en su caso, certificado de legitimación o los documentos que acrediten la condición del representante.

Sin perjuicio de que la Sociedad, las entidades participantes en IBERCLEAR o las entidades intermediarias, gestoras o depositarias correspondientes, envíen a cada accionista con derecho de asistencia una tarjeta nominativa de asistencia, la Sociedad podrá emitir la tarjeta antes del comienzo de la Junta General en favor de los titulares de acciones que acrediten tenerlas inscritas en el correspondiente registro contable con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la junta en primera convocatoria.

Igualmente, los accionistas que lo deseen podrán obtener la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia de la Sociedad reuniéndola en el domicilio social de la Sociedad o solicitándola a la Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas en el número de teléfono: +34 952 13 81 65 o a través del siguiente correo electrónico: ([buzondeaccionistas@unicaja.es](mailto:buzondeaccionistas@unicaja.es)).

Con una hora de antelación a la hora anunciada para el comienzo de la reunión, esto es, a partir de las 9:00 horas, podrán los accionistas o quienes válidamente les representen presentar al personal encargado sus respectivas tarjetas de asistencia, delegación y voto y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

### **Asistencia por medios telemáticos**

Los accionistas con derecho de asistencia y voto en la Junta General, podrán asistir y votar en la misma, por sí o debidamente representados, mediante medios telemáticos que permitan su conexión simultánea con el lugar donde se desarrolle la Junta.

El asistente a la Junta General por medios telemáticos, y cualquier otro interesado, podrá seguir la celebración de la Junta General, que será retransmitida en directo, a través del enlace habilitado a tal efecto en la página web corporativa.

Los accionistas y representantes que deseen asistir por medios telemáticos deberán observar las siguientes reglas:

#### **1) Registro previo**

Los accionistas y representantes deberán registrarse, con carácter previo, accediendo a la página web corporativa en el enlace habilitado para “Asistencia telemática” desde las 8:00 horas del día 22 de octubre de 2020 y hasta no más tarde de las 15:00 horas del día 26 de octubre de 2020. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

Para registrarse en la página web corporativa el accionista o su representante deberá acreditar su identidad mediante alguno de los siguientes medios: (a) El documento nacional de identidad electrónico. (b) Certificado electrónico emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (en adelante, la “FNMT”).

Para que el representante del accionista pueda asistir telemáticamente a la Junta General deberá acreditar la delegación y su identidad ante la Sociedad, mediante remisión de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto suscrita por el accionista o, en su caso, copia del poder en el que conste la representación, y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad no más tarde de las 15:00 horas del día 26 de octubre de 2020, bien por correo postal en la sede social de la Sociedad (Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga), o bien mediante correo electrónico ([buzondeaccionistas@unicaja.es](mailto:buzondeaccionistas@unicaja.es)).

#### **2) Conexión el día de celebración de la Junta General**

El accionista o su representante, que conforme a lo previsto en el apartado anterior, se hubiese registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse a través del enlace habilitado en la página web corporativa denominado “Asistencia Telemática” el mismo día de celebración de la Junta General (el día 27 de octubre de 2020 o, en su caso, el día 28 de octubre de 2020, según se celebre en primera o en segunda convocatoria, respectivamente), entre las 8:45 horas y las 9:45 horas, e identificarse siguiendo las instrucciones que se le irán mostrando al acceder. No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria.

En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, los asistentes por medios telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para

asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria, es decir, entre las 8:45 horas y las 9:45 horas del día 28 de octubre, no siendo necesario ningún trámite de registro previo adicional al que ya hubieran realizado para la primera convocatoria.

### 3) Ejercicio de los derechos de intervención, información, y formulación de propuestas de acuerdos

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta General, podrán: i) intervenir en la Junta General; ii) formular solicitudes de información o aclaración; iii) realizar propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figurando en el Orden del Día puedan proponerse durante la celebración de la Junta General. Las intervenciones, solicitudes de información o propuestas habrán de ser recibidas por la Sociedad, por escrito, no más tarde de las 15:00 horas del día 26 de octubre de 2020, bien por correo postal en la sede social de la Sociedad (Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga) a la atención de la Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas, o bien mediante correo electrónico ([buzondeaccionistas@unicaja.es](mailto:buzondeaccionistas@unicaja.es)).

En el caso de que el accionista o su representante deseen que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente, adjuntando el texto de su intervención a través de los medios de comunicación con la Sociedad indicados.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente, conforme a lo previsto en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital, serán contestadas por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración, sin perjuicio de que puedan ser respondidas verbalmente durante la Junta General.

### 4) Votación

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, o las correspondientes a puntos que, no incluidos inicialmente, pudieran incorporarse durante el desarrollo de la Junta General, a través de la citada página web corporativa y conforme al correspondiente formulario de voto. En todo caso, el proceso de votación por vía telemática, respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General, finalizará en el momento en el que sea declarada, por la mesa, la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdos.

### 5) Abandono de la reunión

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta deberá hacerlo enviando un correo electrónico a [buzondeaccionistas@unicaja.es](mailto:buzondeaccionistas@unicaja.es). Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que pudiera efectuar con posterioridad.

### 6) Otras cuestiones

Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General podrán hacer constar las reservas que consideren oportunas sobre la constitución de la Junta General a través de correo electrónico a [buzondeaccionistas@unicaja.es](mailto:buzondeaccionistas@unicaja.es) en los plazos que se establezcan a lo largo de la propia sesión de la Junta General.

La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General Ordinaria de Accionistas. De este modo, los accionistas que emitan su voto a través de medios

telemáticos, deberán ser tenidos en cuenta a todos los efectos como presentes. La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. Igualmente, la asistencia física a la Junta dejará sin efecto la asistencia telemática.

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación y, en su caso, claves, necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que provoquen la falta ocasional de disponibilidad de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta serán de aplicación tanto en el supuesto de que la Junta General se celebre en el lugar indicado en este anuncio con posibilidad de asistencia física, como en el supuesto de que la Junta General se celebre de forma exclusivamente telemática, conforme a lo previsto en este anuncio de convocatoria.

En aquello no regulado expresamente, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General las mismas reglas previstas para la asistencia física.

### **Derecho de Información**

Desde la publicación de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, cualquier accionista tiene el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Málaga, Avda. de Andalucía 10-12, de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o a través de la página web corporativa, los documentos que guarden relación con la Junta General o vayan a ser sometidos a su aprobación. Asimismo, podrán obtener de la Sociedad dichos documentos, solicitando la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita.

A tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y, de forma ininterrumpida hasta el día de la celebración de la Junta General, la Sociedad incorpora en la página web corporativa ([www.unicajabanco.com](http://www.unicajabanco.com)) la siguiente información:

- (i) El anuncio de convocatoria.
- (ii) El texto completo de las propuestas de acuerdos.
- (iii) Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019 a que se refiere el punto Primero del orden del día.
- (iv) Escrito del auditor de cuentas sobre la nueva propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019.
- (v) Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de reducción del capital social a que se refiere el punto Segundo del orden del día.
- (vi) Las reglas aplicables para el ejercicio del derecho de información, la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia, así como para la asistencia por medios telemáticos a la Junta General, y la documentación necesaria a tal efecto.

- (vii) El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- (viii) Las reglas del Foro Electrónico de Accionistas.
- (ix) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad a la fecha de convocatoria de la Junta General.
- (x) Información sobre el lugar de la celebración de la Junta General.
- (xi) Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que, en su caso, faciliten los administradores.

Se recuerda a los accionistas que continúa a su disposición en la página web corporativa la información correspondiente a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 29 de abril de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta, desde la publicación de la convocatoria y hasta el quinto (5) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar, por escrito o por comunicación electrónica, informaciones o aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por el Consejo de Administración se incluirán en la página web de la Sociedad y serán puestas a disposición de todos los accionistas concurrentes a la Junta al comienzo de la sesión correspondiente.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas, o sus representantes, que asistan presencialmente podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. En el caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el acto de la Junta, los consejeros facilitarán por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General.

A efectos de facilitar o aclarar cualquier información o documentación relacionada con esta Junta General, los accionistas podrán dirigirse a Unicaja Banco, S.A. - Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas, bien presencialmente, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas; por correo postal al domicilio social, situado en la siguiente dirección: Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 - Málaga; por correo electrónico, a través del buzón: "buzondeaccionistas@unicaja.es"; o mediante llamada de teléfono al siguiente número: +34 952 138 165. En el caso de comunicaciones electrónicas, y al objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho, el accionista deberá incorporar al documento electrónico en cuya virtud solicite la información su firma electrónica o, en su defecto, su nombre y apellidos (o denominación social), número de identificación fiscal y número de acciones de las que es titular.

#### **Foro electrónico de accionistas**



Conforme a lo dispuesto en los artículos 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y 8.3 del Reglamento de la Junta, a partir de la fecha de esta convocatoria, la Sociedad ha habilitado un foro electrónico de accionistas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.unicajabanco.com](http://www.unicajabanco.com)), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituirse con arreglo a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta. Las reglas de funcionamiento del foro electrónico de accionistas están accesibles en la página web corporativa de la Sociedad ([www.unicajabanco.com](http://www.unicajabanco.com)).

### **Procedimiento para conferir representación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de la Junta, los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercitarlo personalmente o haciéndose representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o de apoderado general, en documento público, para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Cuando la representación se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante:

a) Entrega o correspondencia postal.

La representación se conferirá cumplimentando el espacio destinado a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación y voto, facilitada por la entidad depositaria o por la propia Sociedad. El accionista podrá obtener la tarjeta de asistencia, delegación y voto Sociedad mediante su descarga de la página web corporativa de la Sociedad; mediante su retirada en el domicilio social; o solicitando a la “Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas” su envío gratuito.

La tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, deberá remitirse a la Sociedad a la siguiente dirección: Unicaja Banco, S.A. - Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas; Avenida de Andalucía, 10-12, 29007-Málaga.

b) Medios electrónicos.

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad ([www.unicajabanco.com](http://www.unicajabanco.com)), a partir del próximo 15 de octubre. En dicha página se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la FNMT.

Un representante podrá ostentar la representación de varios accionistas, pudiéndose emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista, pero un accionista no podrá conferir representación a más de un representante.

El representante podrá asistir física o telemáticamente a la Junta General siempre y cuando alcance el mínimo de acciones que confieren el derecho de asistencia, debiendo, en el caso de asistencia por medios telemáticos, cumplir las reglas de “registro previo” anteriormente indicadas.

Para la asistencia física deberá hacer entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, firmada por el accionista, en las mesas de registro de entrada de accionistas.

El accionista que confiera su representación deberá comunicar al representante designado la representación que le ha conferido a su favor y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social.

#### **Conflicto de interés del representante consejero**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que si el representante es un consejero de la Sociedad, éste podría encontrarse en una situación de conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración, así como en relación con distintas propuestas o asuntos que, aun no figurando en el orden del día, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

#### **Voto a distancia**

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Junta, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día sin necesidad de asistir a la Junta General y serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. Los accionistas disponen de los medios que, a continuación, se indican:

##### a) Entrega o correspondencia postal

Se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para conferir la representación a distancia.

En caso de que en la tarjeta no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en los puntos del orden del día publicados en la convocatoria.

##### b) Medios electrónicos

El voto podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad ([www.unicajabanco.com](http://www.unicajabanco.com)), a partir del próximo 15 de octubre. En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, emitido por la FNMT, sobre el que no conste su revocación.

#### **Reglas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia**

##### Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho de verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad (contrastando la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad) así como la legitimidad de sus derechos y admitir la validez del documento o medio acreditativo de la asistencia o

representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquel que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que estos sean insubsanables.

#### Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

#### Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, la representación y/o el voto otorgado por cualquiera de los medios mencionados de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 15:00 horas del día 26 de octubre de 2020.

#### Revocación y prelación

La asistencia del accionista, a la Junta General, física, telemática, o la emisión del voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación de representación, con independencia de la fecha y la forma de aquélla.

La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables. La revocación de la representación y el ejercicio del voto emitido por medios de comunicación a distancia solo tendrá lugar mediante la asistencia del accionista a la Junta General, ya sea física o telemática.

La emisión de voto y la delegación de la representación por medio electrónico prevalecerán, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

#### Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación por medios de comunicación a distancia.

#### **Retransmisión en directo**

La celebración de la Junta General será retransmitida en directo a través de la página web corporativa ([www.unicajabanco.com](http://www.unicajabanco.com)).

#### **Acta Notarial**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

#### **Protección de datos**

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las

entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), serán tratados por Unicaja Banco, S.A., en calidad de responsable del tratamiento, con domicilio en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP: 29007), con la finalidad de gestionar y controlar la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General en cumplimiento de sus obligaciones legales derivadas de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa que está previsto que la celebración de la Junta General sea objeto de grabación audiovisual con la única y exclusiva finalidad de su difusión pública a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.unicajabanco.com](http://www.unicajabanco.com)).

Al asistir a la Junta General, los asistentes aceptan y consienten de forma expresa, inequívoca y concluyente la captación, tratamiento, reproducción, distribución, comunicación pública, visualización y divulgación de su voz, imagen y cualesquiera otros datos personales que puedan captarse y se expresen en el transcurso de la Junta General. Igualmente, la finalidad del tratamiento se basa en el cumplimiento de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General en cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas que le son de aplicación, como en el consentimiento del asistente a la Junta General, teniendo a su disposición otros medios para el ejercicio de sus derechos.

En el caso de que asistan a la Junta General personas físicas distintas del titular o en su caso, un tercero distinto del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos mencionados en los párrafos anteriores en relación con el tratamiento de datos personales, recabar el consentimiento del representante y, cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Unicaja Banco, sin que éste deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados. Las bases jurídicas del tratamiento de los datos de estos terceros son las mismas que las descritas anteriormente para los accionistas.

Los datos serán accesibles al Notario que asistirá a la Junta General, y podrán ser facilitados a terceros en cumplimiento de una obligación legal o accesibles al público desde cualquier localización dentro y fuera de la Unión Europea, en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa ([www.unicajabanco.com](http://www.unicajabanco.com)) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo será objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web.

El tratamiento de los datos personales es necesario para los citados fines y se basa en el cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la relación accionarial existente. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, por el período de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

Los titulares de los datos personales podrán remitir sus solicitudes de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, así como retirar el consentimiento previamente otorgado, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja Banco a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [oficina.proteccion.datos@unicaja.es](mailto:oficina.proteccion.datos@unicaja.es). En cualquier caso, siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

### **Información general**

Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar en primera convocatoria, el día 27 de octubre de 2020, en el lugar y hora anteriormente señalados.

Málaga, 25 de septiembre de 2020.- La Secretaria del Consejo de Administración.



## **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020 BIS**

**TEXTO COMPLETO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS ELEVADAS  
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**MÁLAGA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**PRIMERO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.**

“Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de resultado de Unicaja Banco, S.A. del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, formulada por el Consejo de Administración:

(a) A reserva legal:	12.557.203,70 euros.
(b) A reservas voluntarias:	109.014.833,30 euros.
(c) A reserva de capitalización Ley 27/2014:	4.000.000,00 euros <sup>1</sup> .
<b>Total:</b>	<b>125.572.037,00 euros</b>

(<sup>1</sup>) Esta reserva será indisponible durante un plazo de 5 años y figurará con absoluta separación y título apropiado en los libros contables del Banco, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto Sobre Sociedades.”

\*\*\*

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.6.bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, esta propuesta de aplicación del resultado sustituye a la contenida en la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, que excluyendo dicha propuesta de aplicación del resultado (*que el Consejo de Administración, en su reunión de 7 de abril de 2020 acordó dejar sin efecto y retirar del orden del día de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas, todo ello comunicado por la Sociedad el día 7 de abril, tanto en la web corporativa de la CNMV, como información privilegiada con número de registro 154, como en la web corporativa*), fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2020 al abordar el punto Primero del Orden del Día.

**SEGUNDO.- Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con cargo a reservas de libre disposición y con exclusión del derecho de oposición de acreedores. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales. Delegación en el Consejo de Administración con facultades de sustitución.**

“Reducir el capital social en un importe de 30.541.097 euros, mediante la amortización de 30.541.097 acciones que posee la Sociedad en autocartera, de un euro de valor nominal cada una de ellas (la “Reducción de Capital”).

Dado que la Reducción de Capital tiene como finalidad la amortización de acciones propias de las que es titular la propia Sociedad, no se producirá devolución de aportaciones.

La Reducción de Capital se realizará con cargo a reservas de libre disposición y la Sociedad dotará una reserva por capital amortizado por importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, por lo que, de acuerdo previsto en la citada disposición, los acreedores sociales no gozarán del derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

A efectos de lo previsto en el artículo 411.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que no se precisa el consentimiento de los obligacionistas de las emisiones de obligaciones en circulación, toda vez que no se verá modificada la proporción inicial entre la suma de capital más las reservas de la Sociedad y la cuantía de las obligaciones pendientes de amortizar.

La Reducción de Capital se ejecutará en un plazo no superior a un mes desde la adopción por la Junta General del presente acuerdo.

Una vez ejecutada la Reducción de Capital social, con sujeción a los trámites que resulten aplicables, modificar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

***“Artículo 5. Capital social.***

*El capital social es de MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTICUATRO EUROS (1.579.761.024€), dividido en MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y UNA MIL VEINTICUATRO (1.579.761.024) acciones nominativas de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma clase y serie.”*

Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, con expresas facultades de sustitución o, cuando sea legalmente posible, de apoderamiento en favor de una o varias personas, sean o no miembros de dicho órgano, para que, actuando de forma solidaria o mancomunada, según se establezca, proceda a la ejecución de la Reducción de Capital, pudiendo determinar aquellos extremos no previstos expresamente en el mismo o que sean consecuencia de él.

En particular, y a título meramente enunciativo, el Consejo de Administración queda facultado, tan ampliamente como sea necesario en Derecho y con las expresas facultades de sustitución o, en su caso, de apoderamiento antes indicadas, para:

- (i) Determinar la fecha en la que, dentro del plazo de un mes desde la adopción por la Junta General del presente acuerdo, deba ejecutarse la Reducción de Capital.
- (ii) Ejecutar la Reducción de Capital.
- (iii) Realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para la ejecución y formalización de la Reducción de Capital, lo que incluye el complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir su plena efectividad.

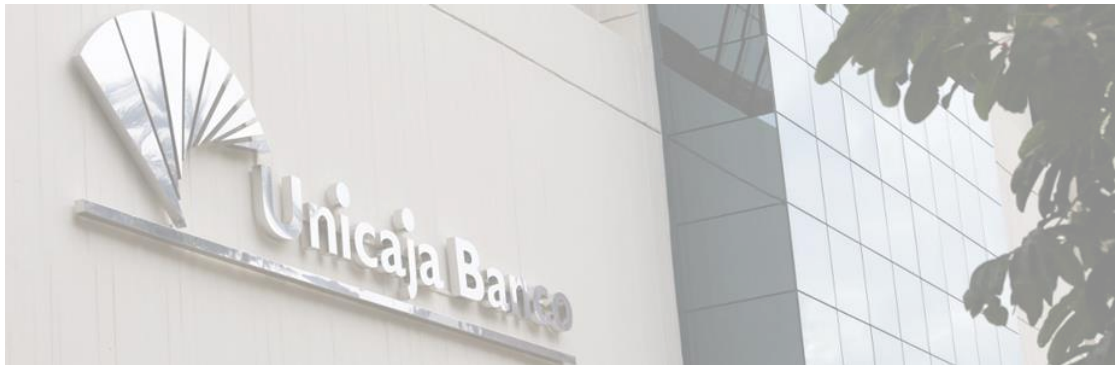
- (iv) Solicitar y realizar cuantos trámites y actuaciones sean necesarios para la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables de “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR).
- (v) Realizar cualquier actuación, necesaria o conveniente para la efectividad de la Reducción de Capital, ante entidades u organismos públicos o privados, españoles o extranjeros.

**TERCERO.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.**

- A) Delegar en el Consejo de Administración para (i) realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar, interpretar, complementar, subsanar o desarrollar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, incluyendo de rectificación, complemento o subsanación; (ii) determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas; y (iii) delegar en cualquier Consejero ejecutivo de la Sociedad todas o parte de las facultades recibidas de esta Junta General, en virtud tanto de los precedentes acuerdos como de este acuerdo Tercero.
- B) Delegar en el Presidente, Don Manuel Azuaga Moreno, en el Consejero Delegado, Don Ángel Rodríguez de Gracia, en la Secretaria, Doña Teresa Sáez Ponte y en el Vicesecretario, Don Vicente Orti Gisbert para que, cualquiera de ellos, indistintamente, y sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente, pueda, con toda la amplitud necesaria (i) comparecer ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos adoptados en esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, el otorgamiento de las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, la subsanación, ratificación, interpretación o complemento de lo acordado y formalización de cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente; (ii) proceder a la presentación en el Registro Mercantil de la certificación del acuerdo de aprobación de la propuesta de aplicación del resultado; y (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción, total o, en su caso, parcial de los acuerdos adoptados, si no se accediera a su inscripción total.

\*\*\*





## **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020 BIS**

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN  
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL  
EJERCICIO 2019 A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN  
DEL DÍA**

**MÁLAGA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNICAJA BANCO, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020 BIS, CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN CASO DE NO HABER QUÓRUM SUFICIENTE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020.**

**1.- ANTECEDENTES.**

El 21 de febrero de 2020, el Consejo de Administración de UNICAJA BANCO, S.A. (la “Sociedad”) acordó formular las cuentas anuales del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

En la memoria de dichas cuentas anuales se contiene la siguiente propuesta de aplicación del resultado, que el Consejo de Administración acordó, el 27 de marzo de 2020, elevar a la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para su celebración el 29 de abril de 2020, en primera convocatoria, bajo el punto cuarto del orden del día:

- (a) A reserva legal: 12.557.203,70 euros.
- (b) A reservas voluntarias: 31.489.548,80 euros.
- (c) A reserva de capitalización Ley 27/2014: 4.000.000,00 euros.
- (d) A dividendos: 77.525.284,50 euros.

Total: 125.572.037,00 euros

El 27 de marzo de 2020, una vez publicada la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el Banco Central Europeo, en el contexto de la crisis generada por la expansión del Covid-19, dirigió una recomendación (BCE/2020/19) a todas las entidades financieras supervisadas relativa a la restricción, al menos hasta el 1 de octubre de 2020, del pago de dividendos y de la adquisición de acciones propias, con el objetivo de fortalecer la solvencia de los bancos y promover su actuación como piezas clave de la recuperación de la economía, facilitando la concesión de créditos, en coordinación con las medidas promovidas por los gobiernos.

Posteriormente, el 7 de abril de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad, teniendo en cuenta la citada recomendación del Banco Central Europeo de 27 de marzo de 2020, y de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 40 del *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico social del COVID-19 (el “Real Decreto-ley 8/2020”)*, acordó dejar sin efecto y retirar del orden del día de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas la propuesta de aplicación del resultado contenida en las cuentas anuales, indicando que se sustituiría por una nueva propuesta que se elevaría a una Junta General a celebrar dentro del plazo legalmente previsto.

El 27 de julio de 2020 el Banco Central Europeo ha emitido una nueva recomendación (BCE/2020/35) en la que considera necesario prorrogar la recomendación relativa a que las entidades de crédito se abstengan de repartir dividendos hasta el 1 de enero de 2021 y de

contraer compromisos irrevocables de repartirlos respecto de los ejercicios de 2019 y 2020, así como de recomprar acciones para remunerar a los accionistas.

## **2.- OBJETO DE ESTE INFORME.**

Este informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 40.6.bis del *Real Decreto-ley 8/2020*, para justificar la nueva propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2020 BIS, bajo el punto Primero del Orden del Día, en sustitución de la propuesta contenida en la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019 que fue retirada del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2020 y dejada sin efecto.

## **3.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

En la *“Recomendación del Banco Central Europeo de 27 de julio de 2020 sobre el reparto de dividendos durante la pandemia de COVID-19 y por la que se deroga la Recomendación BCE/2020/19 (BCE/2020/35)”*, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 31 de julio de 2020, el Banco Central Europeo (BCE) considera que *“el nivel de la incertidumbre económica causada por la pandemia de COVID-19 sigue siendo elevado y, en consecuencia, que las entidades de crédito tienen dificultades para prever con exactitud sus necesidades de capital a medio plazo. El BCE considera además que, en este contexto de incertidumbre sistémica extraordinaria y condiciones económicas difíciles, es una necesidad constante planificar el capital de manera prudente, lo que incluye mantener la posición de capital de las entidades de crédito, posponiendo o suspendiendo las distribuciones de capital. Por consiguiente, el BCE considera necesario prorrogar la recomendación relativa al reparto de dividendos hasta el 1 de enero de 2021 y derogar la Recomendación BCE/2020/19. Esta solución es además conforme con la Recomendación JERS/2020/7 de la Junta Europea de Riesgo Sistémico”*. A la vista de estas consideraciones el BCE ha adoptado, entre otras, la recomendación de que *“hasta el 1 de enero de 2021 las entidades de crédito se abstengan de repartir dividendos y de contraer compromisos irrevocables de repartirlos respecto de los ejercicios de 2019 y 2020, así como de recomprar acciones para remunerar a los accionistas.”* (El término «dividendo» empleado en la presente recomendación se refiere a cualquier tipo de pago en efectivo que afecte al capital de nivel 1 ordinario y reduzca los fondos propios en cantidad o calidad.).

Por todo lo expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad, siguiendo la Recomendación del BCE, ha acordado, en su sesión de 25 de septiembre de 2020, elevar a la Junta General de Accionistas de 27 de octubre de 2020, la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2019, en los términos que se exponen en el punto siguiente.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.3 del *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico social del COVID-19*, esta propuesta de distribución de resultados, el presente informe justificativo y el

escrito del auditor de cuentas en el que indica que no habría modificado su opinión de auditoría de las cuentas anuales si hubiera conocido en el momento de su firma la nueva propuesta, se harán públicos, tan pronto como se aprueben, como información complementaria a las cuentas anuales, en la página web de la entidad y en la de la CNMV como otra información relevante o, en caso de ser preceptivo atendiendo al caso concreto, como información privilegiada.

#### **4.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

La propuesta que el Consejo de Administración eleva a la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de resultado de Unicaja Banco, S.A. del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, formulada por el Consejo de Administración:

(a) A reserva legal:	12.557.203,70 euros.
(b) A reservas voluntarias:	109.014.833,30 euros.
(c) A reserva de capitalización Ley 27/2014:	4.000.000,00 euros <sup>1</sup> .
<b>Total:</b>	<b>125.572.037,00 euros</b>

(<sup>1</sup>) Esta reserva será indisponible durante un plazo de 5 años y figurará con absoluta separación y título apropiado en los libros contables del Banco, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto Sobre Sociedades.”

\*\*\*

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.6.bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, esta propuesta de aplicación del resultado sustituye a la contenida en la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, que, excluyendo dicha propuesta de aplicación del resultado (*que el Consejo de Administración, en su reunión de 7 de abril de 2020 acordó dejar sin efecto y retirar del orden del día de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas, todo ello comunicado por la Sociedad el día 7 de abril, tanto en la web corporativa de la CNMV, como información privilegiada con número de registro 154, como en la web corporativa*), fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2020 al abordar el punto Primero del Orden del Día.

Este informe del Consejo de Administración justificativo de la nueva propuesta de aplicación del resultado, junto con el correspondiente escrito del auditor de cuentas de la Sociedad a que se refiere el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, estarán a disposición de los accionistas tanto en el domicilio social, como en la página web corporativa de la Sociedad y en la de la CNMV, con posibilidad de descarga e impresión, junto con el resto de la documentación relativa

a la Junta General Ordinaria de Accionistas, desde la publicación del anuncio de convocatoria de la misma.

\* \* \*

Y a los efectos legales oportunos, el Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. formula el presente Informe, en Málaga, a 25 de septiembre de 2020.



25 de septiembre de 2020

Unicaja Banco, S.A.  
Avenida de Andalucía, 10-12  
29006 Málaga

Al Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A.

Muy Sres. nuestros:

La convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas de Unicaja Banco, S.A. ("el Banco") de fecha 27 de marzo de 2020 incluía la siguiente Propuesta de Aplicación del Resultado, formulada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 21 de febrero de 2020:

	<u>Millones euros</u>
Dividendos - Dividendos activos	77 525
<i>Dividendos a cuenta pagados</i>	-
<i>Dividendos pendientes de pago</i>	77 525
Reservas - Reserva legal	12 557
Reservas - Reserva de capitalización Ley 27/2014	4 000
Reservas - Reservas voluntarias	31 490
<b>Beneficio neto del ejercicio</b>	<b><u>125 572</u></b>

Dicha propuesta figura asimismo en la nota 3 de la memoria tanto de las cuentas anuales individuales como de las cuentas anuales consolidadas del Banco correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, que fueron formuladas por el Consejo de Administración del Banco en la antes citada reunión y sobre las que emitimos con fecha 21 de febrero de 2020 nuestros informes de auditoría en los que se expresaba una opinión favorable.

Tal y como figura en la documentación adjunta, el Consejo de Administración del Banco, en su reunión de fecha 25 de septiembre de 2020, ha tomado la decisión de sustituir la propuesta de aplicación de resultados inicialmente formulada por la que se describe a continuación, una vez acordado en el Consejo de Administración del 7 de abril de 2020 el diferimiento de la decisión sobre la citada propuesta inicial de aplicación del resultado a los efectos de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebró el 29 de abril de 2020:

	<u>Millones euros</u>
Reservas - Reserva legal	12 557
Reservas - Reserva de capitalización Ley 27/2014	4 000
Reservas - Reservas voluntarias	109 015
<b>Beneficio neto del ejercicio</b>	<b><u>125 572</u></b>



En este contexto, les confirmamos que esta decisión no habría modificado la opinión de auditoría contenida en los informes de auditoría que, con fecha 21 de febrero de 2020, emitimos sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas de Unicaja Banco, S.A. correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, si se hubiera conocido en el momento de su firma la nueva propuesta.

Este escrito se refiere exclusivamente a la decisión de modificar la propuesta que será sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas en relación con la aplicación del resultado. Desde el 21 de febrero de 2020, fecha de emisión de nuestros informes de auditoría, no hemos realizado procedimiento de auditoría alguno sobre otras cuestiones ni sobre los hechos posteriores que hayan podido suceder desde dicha fecha.

La presente carta se emite a petición del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A., a efectos de informar a la Junta General de Accionistas del Banco, de acuerdo con los requerimientos contenidos en el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020 y no podrá ser utilizada para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Amagoia', with a horizontal line underneath.

Amagoia Delgado Rodríguez



## **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020 BIS**

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN  
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A  
QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

**MÁLAGA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**



**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN, EN MÁLAGA, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y DE NO HABER QUÓRUM SUFICIENTE, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

**1.- OBJETO DEL INFORME.**

Este informe se formula por el Consejo de Administración de UNICAJA BANCO, S.A. (la "Sociedad") de conformidad con lo previsto en los artículos 286 y 318 del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la "Ley de Sociedades de Capital") y en el artículo 10 del *Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito*, y tiene por objeto justificar la propuesta de reducción de capital social mediante amortización de acciones propias (la "Reducción de Capital"), que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas bajo el punto Segundo del Orden del Día, la cual, una vez ejecutada, implicará, necesariamente la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales para que este refleje adecuadamente la cifra en que quedará fijado el capital social y el número de acciones en que este quedará dividido.

**2.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La propuesta que el Consejo de Administración eleva a la Junta General de Accionistas se concreta en la reducción del capital social para amortizar acciones propias de la Sociedad de un euro de valor nominal, que ya se encuentran en su autocartera a la fecha de esta propuesta.

La cifra de la Reducción de Capital propuesta asciende 30.541.097 euros, amortizándose 30.541.097 acciones propias de un euro de valor nominal cada una de ellas, representativas, a la fecha de este informe, del 1,8966% del capital social.

La Reducción de Capital se realizará con cargo a reservas de libre disposición y la Sociedad dotará una reserva por capital amortizado por importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, por lo que, de acuerdo con lo previsto en la citada disposición, los acreedores sociales no gozarán del derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

A efectos de lo previsto en el artículo 411.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que no se precisa el consentimiento de los obligacionistas de las emisiones de obligaciones en circulación, toda vez que no se verá modificada la proporción inicial entre la suma de capital más las reservas de la Sociedad y la cuantía de las obligaciones pendientes de amortizar.

También se propone a la Junta General de Accionistas que faculte al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que, en un plazo no superior a un (1) mes, desde la

aprobación por la Junta General de Accionistas de la Reducción de Capital, proceda a su ejecución, pudiendo determinar aquellos extremos no previstos expresamente en el mismo o que sean consecuencia de él.

La ejecución de la Reducción de Capital social, con sujeción a los trámites que resulten aplicables, implicará la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, para que recoja la nueva cifra del capital social.

La finalidad de la Reducción de Capital es amortizar acciones propias, reduciendo el número de acciones en circulación, lo que incrementará el porcentaje de participación de los accionistas en la Sociedad.

En el caso de que la propuesta sea aprobada, se amortizarán acciones propias de la Sociedad, que ya se encuentran en su autocartera a la fecha de esta propuesta.

### **3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

La propuesta que el Consejo de Administración eleva a la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Reducir el capital social en un importe de 30.541.097 euros, mediante la amortización de 30.541.097 acciones que posee la Sociedad en autocartera, de un euro de valor nominal cada una de ellas (la “Reducción de Capital”).

Dado que la Reducción de Capital tiene como finalidad la amortización de acciones propias de las que es titular la propia Sociedad, no se producirá devolución de aportaciones.

La Reducción de Capital se realizará con cargo a reservas de libre disposición y la Sociedad dotará una reserva por capital amortizado por importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, por lo que, de acuerdo previsto en la citada disposición, los acreedores sociales no gozarán del derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

A efectos de lo previsto en el artículo 411.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que no se precisa el consentimiento de los obligacionistas de las emisiones de obligaciones en circulación, toda vez que no se verá modificada la proporción inicial entre la suma de capital más las reservas de la Sociedad y la cuantía de las obligaciones pendientes de amortizar.

La Reducción de Capital se ejecutará en un plazo no superior a un mes desde la adopción por la Junta General del presente acuerdo.

Una vez ejecutada la Reducción de Capital social, con sujeción a los trámites que resulten aplicables, modificar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

***“Artículo 5. Capital social.***

*El capital social es de MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTICUATRO EUROS (1.579.761.024€), dividido en MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y UNA MIL VEINTICUATRO (1.579.761.024) acciones nominativas de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma clase y serie.”*

Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, con expresas facultades de sustitución o, cuando sea legalmente posible, de apoderamiento en favor de una o varias personas, sean o no miembros de dicho órgano, para que, actuando de forma solidaria o mancomunada, según se establezca, proceda a la ejecución de la Reducción de Capital, pudiendo determinar aquellos extremos no previstos expresamente en el mismo o que sean consecuencia de él.

En particular, y a título meramente enunciativo, el Consejo de Administración queda facultado, tan ampliamente como sea necesario en Derecho y con las expresas facultades de sustitución o, en su caso, de apoderamiento antes indicadas, para:

- (i) Determinar la fecha en la que, dentro del plazo de un mes desde la adopción por la Junta General del presente acuerdo, deba ejecutarse la Reducción de Capital.
- (ii) Ejecutar la Reducción de Capital.
- (iii) Realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para la ejecución y formalización de la Reducción de Capital, lo que incluye el complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir su plena efectividad.
- (iv) Solicitar y realizar cuantos trámites y actuaciones sean necesarios para la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables de “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR).
- (v) Realizar cualquier actuación, necesaria o conveniente para la efectividad de la Reducción de Capital, ante entidades u organismos públicos o privados, españoles o extranjeros.

\* \* \*

Y a los efectos legales oportunos, el Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. formula el presente Informe, en Málaga, a 25 de septiembre de 2020.